

## Circular DG-009-2014

Para: Todos los funcionarios

De: Carlos Alvarado Valverde  
Director General

Fecha: 26 de agosto del 2014

Asunto: *Disposiciones Lavado de Trastes en el Comedor Institucional*

---

Estimados señores:

Se les comunica las medidas que se adoptarán en relación al correo electrónico enviado el día viernes 13 de junio del 2014, sobre el "lavado de trastes en el comedor institucional".

Tal y como lo establece el artículo 3 del Reglamento de Seguridad e Higiene de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Todo patrono (...) debe adoptar y poner en práctica en los centros de trabajo, por su exclusiva cuenta, medidas de seguridad e higiene adecuadas para proteger la vida, la salud, la integridad corporal y moral de los trabajadores (...)"

Al respecto y tomando en cuenta lo acontecido, se ha acordado reincorporar el jabón y la esponja para el uso del lavado de los trastes en el comedor, pero acompañado de las siguientes medidas de seguridad:

- colocación de cintas antideslizantes (safety walk), en el área del fregadero y de la entrada del comedor.
- colocación de un palo de piso en el comedor, para ser utilizado de manera exclusiva en dicha área.

Con respecto al segundo punto, se requiere la colaboración de todos los compañeros de la institución, a fin de estar vigilantes en todo momento de que no existan regueros de algún tipo de residuos que puedan ocasionar que alguna persona se caiga, este es el propósito de la colocación del palo de piso, y debe ser responsabilidad de todos, ya que durante los tiempos de comida cualquiera de nosotros puede ser testigo inmediato de una situación de éstas.

De no existir la colaboración ante esta solicitud, lamentablemente tendrán que ser evaluadas estas condiciones, a fin de proteger la integridad de los compañeros.

En el mismo Reglamento de Seguridad e Higiene de Trabajo, se establece en el artículo 6, las obligaciones de los trabajadores en esta materia: *"Todo trabajador está obligado a cumplir con las normas jurídicas, así como con las reglas internas y las indicaciones e instrucciones emanadas de la empresa o de las autoridades competentes, tendientes a la protección de la vida, salud, integridad corporal y moralidad de los trabajadores. (...)"*

Espero que estas medidas puedan ser aprovechadas y sean del beneficio de todos en la institución.

Se les agradece su acostumbrada colaboración y comprensión.

Atentamente,